**COMISIÓN DE SALUD**

**-EJE SOCIAL-**

**Informe No.** **IC-CSA-2021-001**

1. **OBJETO DEL INFORME:**

El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Salud el día jueves 17 de diciembre de 2020, respecto al proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 019-2020 “DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SUSTITUTIVA DEL TÍTULO VI, LIBRO IV.3 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”,para lo cual presentamos el siguiente análisis:

1. **ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:**
	1. En sesión No. 040 – Extraordinaria, realizada el día lunes 31 de mayo de 2021, la Comisión de Salud, conoció el proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 019-2020 “DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SUSTITUTIVA DEL TÍTULO VI, LIBRO IV.3 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.
	2. El Concejal Omar Cevallos Patiño, mediante oficio No. GADDMQ-DC-SOCP-2019-0104-O, de fecha 9 de diciembre de 2019, remitió para conocimiento y consideración las observaciones a la ordenanza referida.
	3. El Concejal Bernardo Abad Merchán, mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2019-0141-O, de fecha 9 de diciembre de 2019, remitió para conocimiento y consideración las observaciones a la ordenanza referida.
	4. Mediante oficios No. GADDMQ-SGSM-2019-0490-E y GADDMQ-SGSM-2019-0492-E de fecha 9 de diciembre de 2019, representantes de nueve organizaciones acreditadas a silla vacía remitieron para conocimiento y consideración observaciones a la ordenanza.
	5. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2019-2454-O, de fecha 9 de diciembre de 2019, la Abg. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), informa a los representantes de las organizaciones acreditadas a silla vacía la realización de la sesión del Concejo Metropolitano para el 10 de diciembre de 2019 en la cual se tratará en primer debate el proyecto de ordenanza referido.
	6. Mediante oficio No. GADDMQ-SGSM-2019-0494-E y oficio s/n, de fecha 10 de diciembre de 2019, representantes de cuatro organizaciones acreditadas a silla vacía remitieron para conocimiento y consideración, posterior a la sesión de Concejo Metropolitano, observaciones al proyecto de ordenanza.
	7. Mediante oficios No. GADDMQ-SGSM-2019-0503-E y GADDMQ-SGSM-2019-0504 de fecha 11 de diciembre de 2019, suscrito por Jaime Grijalva, en representación del Colectivo "Fraternidad Veterinaria", remite observaciones, al proyecto de ordenanza en referencia.
	8. El Concejal Santiago Guarderas Izquierdo, mediante oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2019 0418-, de fecha 12 de diciembre de 2019, remitió para conocimiento y consideración las observaciones a la ordenanza referida.
	9. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2019-2508-O, de fecha 12 de diciembre de 2019, la Abg. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), remitió para conocimiento y análisis de la Comisión de Salud, la síntesis de las observaciones realizadas en primer debate al proyecto de ordenanza referido.
	10. Mediante oficio No. GADDMQ-DC-VCBC-2019-0115-O de fecha 17 de diciembre de 2019, la concejala Brith Vaca Chicaiza remite explicación detallada de la construcción del proyecto de ordenanza en referencia.
	11. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-0016-O de fecha 3 de enero de 2020, suscrito por el abogado Fernando Andre Rojas Yerovi, Subprocurador Metropolitano, remite requerimiento del Colectivo Bosque Urbano.
	12. Mediante oficio No. Oficio No. 0007/AERCAN/ADMINISTRACIÓN GENERAL / GADDMQ-SGSM-2019-0041-E de fecha 9 de enero de 2020, suscrito por Jose Luis Henríquez Alabarda, en representación de “AERCAN”, remite observaciones, al proyecto de ordenanza en referencia.
	13. La Comisión de Salud efectúa Mesas de Trabajo para el tratamiento y procesamiento de las observaciones realizadas en el primer debate por parte de las concejalas y los concejales del Distrito Metropolitano de Quito, según el siguiente detalle:
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0041-0, para el 8 de enero de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0388-0, para el 29 de enero de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0764-0, para el 17 de febrero de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1663-0, para el 14 de mayo de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1832-0, para el 4 de junio de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2301-0, para el 15 de julio de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2302-0, para el 17 de julio de 2020;
	1. En sesión No. 032 — extraordinaria, de fecha 25 de septiembre de 2020, la Comisión de Salud resuelve convocar a mesas de trabajo con los acreditados a silla vacía para determinar el texto definitivo del proyecto con las observaciones procesadas, a fin de que en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria correspondiente se emita el informe para segundo debate, dichas mesas fueron virtuales y socializadas, contando con la coordinación y transmisión a cargo de la Secretaría General del Concejo según el siguiente detalle:
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3288-0, para el 29 de septiembre de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3363-0, para el 30 de septiembre de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3403-0, para el 2 de octubre de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3417-0, para el 6 de octubre de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3418-0, para el 7 de octubre de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3499-0, para el 13 de octubre de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3512-0, para el 14 de octubre de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3513-0, para el 15 de octubre de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3653-0, para el 20 de octubre de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3656-0, para el 21 de octubre de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3657-0, para el 22 de octubre de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3727-0, para el 27 de octubre de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3738-0, para el 28 de octubre de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3798-0, para el 4 de noviembre de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3812-0, para el 5 de noviembre de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3817-0, para el 6 de noviembre de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4136-0, para el 25 de noviembre de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4172-0, para el 26 de noviembre de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4173-0, para el 27 de noviembre de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4244-0, para el 1 de diciembre de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4249-0, para el 2 de diciembre de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4250-0, para el 3 de diciembre de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4379-0, para el 8 de diciembre de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4382-0, para el 9 de diciembre de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4432-0, para el 11 de diciembre de 2020;
* Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4476-0, para el 14 de diciembre de 2020;
	1. Mediante oficio No. OFC-MAN- 2020-033 de fecha 16 de noviembre de 2020, Andrea Molina, Vocera Movimiento Animalista Nacional remite para conocimiento varias consideraciones al proyecto de ordenanza.
	2. Mediante oficio No. CCQ-MAPA-012-2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, Cecilia Pacheco, Coordinadora de la mesa de Ambiente y Protección de Animales del Cabildo Cívico de Quito remite para conocimiento varias consideraciones al proyecto de ordenanza.
	3. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-4500-O de fecha 15 de diciembre de 2020, la Abg. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), convoca a sesión extraordinaria de la Comisión de Salud para el 17 de diciembre de 2020 para tratar el texto definitivo del proyecto de ordenanza mencionado.
	4. La Concejala Analía Ledesma García, mediante oficio No. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0622-O, de fecha 17 de diciembre de 2020, remitió para conocimiento y consideración las observaciones a la ordenanza referida.
	5. En sesión Nro. 034 - extraordinaria, realizada el 17 de diciembre de 2020, la Comisión de Salud con la presencia de todos sus miembros analizó las observaciones formuladas al proyecto de ordenanza y definió texto final del proyecto de "LA ORDENANZA METROPOLITANA DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SUSTITUTIVA DEL TÍTULO VI, LIBRO IV.3, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO."

**3. BASE NORMATIVA:**

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 14 se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir;

El artículo 226, determina que "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que el numeral 4 del artículo 264, señala de entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales: (...) "*4., actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley*";

El artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador, establece, como una competencia exclusiva de los gobiernos de los distritos metropolitanos, que éstos: *"(...)*

*ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales"*;

El artículo 415 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes;

El Código Orgánico del Ambiente, en su artículo 27 numeral 8 dispone como atribución de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales el regular y controlar el manejo responsable de la fauna y arbolado urbano;

En el Título VII del Código Orgánico del Ambiente se establecen las disposiciones generales para el manejo de la Fauna Urbana, especialmente lo establecido en el artículo 142 que determina la expedición de las normas para la protección de los animales de compañía, trabajo u oficio, consumo, entrenamiento y experimentación.

La Disposición Transitoria Cuarta del Código Orgánico del Ambiente dispuso que en un plazo de 180 días a partir de la publicación del Código en el Registro Oficial, los Gobiernos Autónomos Municipales en ejercicio de sus competencias dictarán las normas correspondientes para la fauna urbana y el arbolado urbano.

El artículo 123 de la Ley Orgánica de Salud establece que el control y manejo de los animales callejeros es responsabilidad de los municipios en coordinación con las autoridades de salud;

El literal "s" del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD señala las funciones del Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano: "*Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana.*";

El numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, determina que entre las finalidades a cumplir por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, este: "*Prevendrá y controlará cualquier tipo de contaminación del ambiente*";

El Acuerdo Ministerial No. 116 del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Agricultura y Ganadería reglamenta la tenencia y manejo responsable de perros y menciona que es necesario regular la tenencia responsable de perros, especialmente de aquellos no recomendados como mascotas dentro del territorio nacional, con la finalidad de salvaguardar la integridad y la salud de la población;

1. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

En el marco de sus competencias, la Comisión de Salud, aprobó el texto del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 019-2020 “DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SUSTITUTIVA DEL TÍTULO VI, LIBRO IV.3 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO””, con las modificaciones e incorporaciones que consideró pertinentes.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud recomienda que el referido proyecto de ordenanza sea conocido en segundo debate por el Concejo Metropolitano.

1. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Salud, en Sesión Nro. 040 - extraordinaria del 31 de mayo de 2021, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente, el texto del proyecto de ordenanza y tras haber discutido las observaciones que se consideron pertinentes de los miembros de la Comisión, amparada en los artículos 87 literal~~es~~ a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, I.1.32 del Código Municipal, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca en **PRIMER DEBATE** el proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA DISPOSICI*ÓN FINAL ÚNICA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 019-2020 “DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SUSTITUTIVA DEL TÍTULO VI, LIBRO IV.3 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”*”, cuyo texto se adjunta al presente documento, sin perjuicio de los aportes u observaciones que pudieren presentarse por los miembros del Concejo Metropolitano de Quito.

1. **SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:**

Los miembros de la Comisión de Salud abajo firmantes aprueban el día 17 de diciembre de 2020 el Informe de la Comisión y el texto del proyecto de ordenanza, suscribiendo el presente documento por duplicado.

|  |
| --- |
| Brith Vaca Chicaiza**Presidenta de la Comisión de Salud** |

Juan Manuel Carrión Analía Ledesma García

**Vicepresidente de la Comisión Miembro de la Comisión**

**CERTIFICADO DE LA VOTACIÓN:**

El delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Salud certifica que la comisión aprobó el presente Informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión Nro. 034 - extraordinaria del 17 de diciembre de 2020, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Analía Ledesma García; Juan Manuel Carrión, Brith Vaca Chicaiza.- total tres votos (3); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: total cero (0).

Quito D.M., 17 de diciembre de 2020

Lic. Paúl Carvajal López

**Delegado de la Secretaría General del Concejo a la Comisión de Salud**